



Lanús, 05 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.704.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las Solicitudes de Pedido Nros. 3-302-12/2021, N° 3-302-251/2021 y N° 3-302-22/2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, solicita la desafectación de las Órdenes de Compra que se detallan a continuación: OC N° 522/21, ítem N° 1 nafta súper por \$ 0,068871, OC N° 1964/21, ítem N° 1 diésel pódium por \$ 0,010199, ítem N° 2 nafta súper por \$ 0,039972 e ítem N° 3 nafta pódium por \$ 0,790058 y OC N° 227/22, ítem N° 1 diésel pódium por \$ 0,040564, ítem N° 2 nafta súper por \$ 0,029293 e ítem N° 3 nafta pódium por \$ 0,239890, correspondientes a la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.R.L - C.U.I.T. N° 33-70781163-9 -, a fin de poder recomponer los saldos de la partida presupuestaria correspondiente;

Que, la Dirección General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar las Órdenes de Compra N° 522/21, N° 1964/21 y N° 227/22, de acuerdo al siguiente detalle: OC N° 522/21, ítem N° 1 nafta súper por \$ 0,068871, OC N° 1964/21, ítem N° 1 diésel pódium por \$ 0,010199, ítem N° 2 nafta súper por \$ 0,039972 e ítem N° 3 nafta pódium por \$ 0,790058 y OC N° 227/22, ítem N° 1 diésel pódium por \$ 0,040564, ítem N° 2 nafta súper por \$ 0,029293 e ítem N° 3 nafta pódium por \$ 0,239890, Registros de Compromiso N° 55-0-468, 55-0-462 y 55-0-973, pertenecientes a la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.R.L – CUIT N° 33-70781163-9, Proveedor Municipal N° 3708.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;

remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

